

# CLÁUSULAS SOBRE DENUNCIA Y ULTRAATIVIDAD EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS

---

## 1. INTRODUCCIÓN

Desde 2013, la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC) viene elaborando un estudio sobre el contenido de las cláusulas de denuncia y arbitraje de los convenios colectivos.

La fuente información básica para este estudio es el Registro de Convenios (REGCON), si bien la fuente de información en los primeros estudios elaborados por la Comisión la constituían los propios convenios colectivos, puesto que en REGCON no se requería información sobre las citadas cláusulas hasta varios años después de su puesta en marcha en 2010.

Las actualizaciones del estudio que se han ido publicando se han realizado añadiendo la información anual o semestral disponible en cada momento a los datos anteriores. Con esta actuación se conservó el trabajo de investigación inicial de la CCNCC y no se consideraron los cambios que pudieran existir en la información obrante en REGCON.

Como ya ocurriera en la anterior publicación (análisis de la información para el periodo 2014-2017), este informe que ahora se presenta no es una actualización del anterior, sino un análisis de los datos extraídos de REGCON el 4 de julio de 2018 en el que se revisan las anotaciones realizadas en ese registro desde enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2018. La confrontación de los datos del período 2014-2017 obtenidos de REGCON el 10 de enero de 2018 y el 4 de julio de este mismo año indica que los cambios han sido mínimos.

Para este estudio se han considerado solamente los acuerdos que tienen naturaleza de convenio colectivo según lo indicado en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. Los Servicios técnicos de la Comisión han analizado 8.482 convenios colectivos firmados por la Autoridad laboral entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2018.

En la elaboración de la información que sirve de base a este estudio se ha revisado la referida a las cláusulas de denuncia y ultraactividad de 42 convenios de 2014 y 10 convenios de 2015, que en la tramitación de su inscripción señalaron que el convenio preveía los efectos que tendría su denuncia, pero no se precisaron cuáles eran esos efectos.

Igualmente, los Servicios técnicos han imputado datos sobre las cláusulas de denuncia y ultraactividad a siete convenios de 2014 en los que no figura información sobre las mismas.

Una novedad del estudio que ahora se presenta respecto a los anteriores es que se incorporan tablas de resultados con trabajadores. Para ello, los Servicios técnicos de la CCNCC han realizado una labor mínima de depuración, al detectarse errores en la

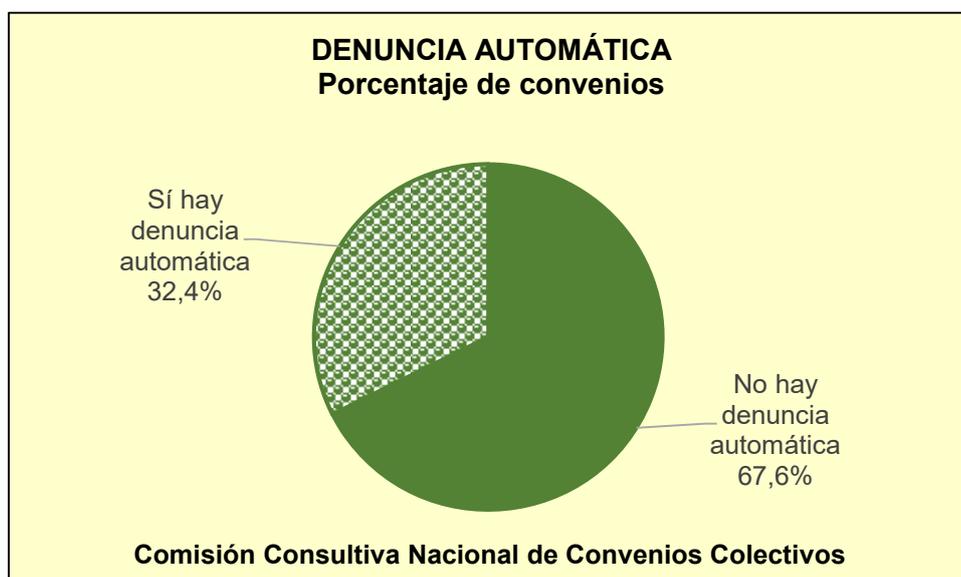
cumplimentación de los datos requeridos para el depósito y registro de los convenios colectivos, y no se han computado los convenios marco para evitar la doble contabilización de los trabajadores.

## 2. RESULTADOS

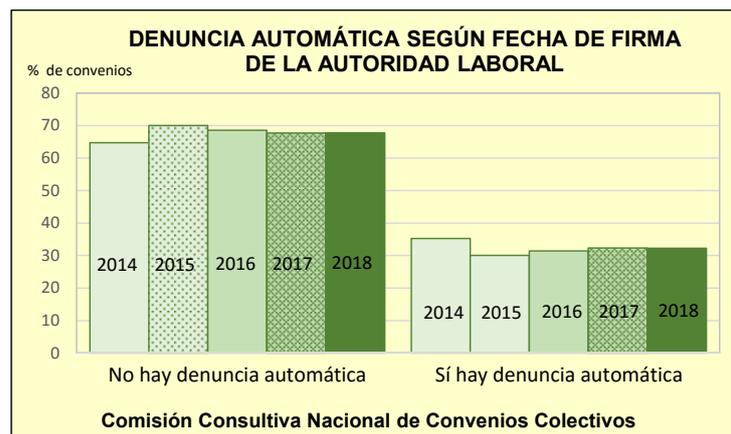
### 2.1. DENUNCIA AUTOMÁTICA

El 67,6% del total de convenios analizados no utilizan la fórmula de la denuncia automática, frente al 32,4% que sí establecen esa cláusula.

CLÁUSULA DE DENUNCIA AUTOMÁTICA												
	Número						Porcentaje					
	Año de firma por la Autoridad laboral						Año de firma por la Autoridad laboral					
Convenios colectivos	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
No hay denuncia automática	1.333	1.146	1.238	1.283	735	5.735	64,7	70,0	68,6	67,7	67,7	67,6
Sí hay denuncia automática	726	492	567	612	350	2.747	35,3	30,0	31,4	32,3	32,3	32,4
<b>TOTAL</b>	<b>2.059</b>	<b>1.638</b>	<b>1.805</b>	<b>1.895</b>	<b>1.085</b>	<b>8.482</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

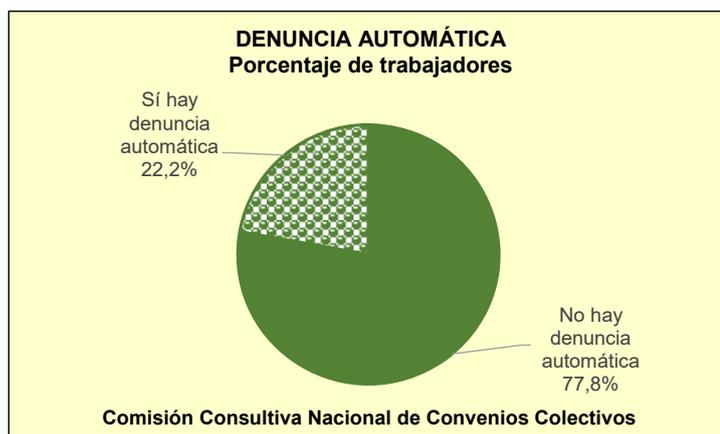


El análisis dinámico muestra que los convenios en los que no hay denuncia automática alcanzaron un máximo en 2015, el 70% del total. Los últimos datos disponibles de 2017 y primer semestre de 2018 se sitúan en el 67,7%, en ambos casos.

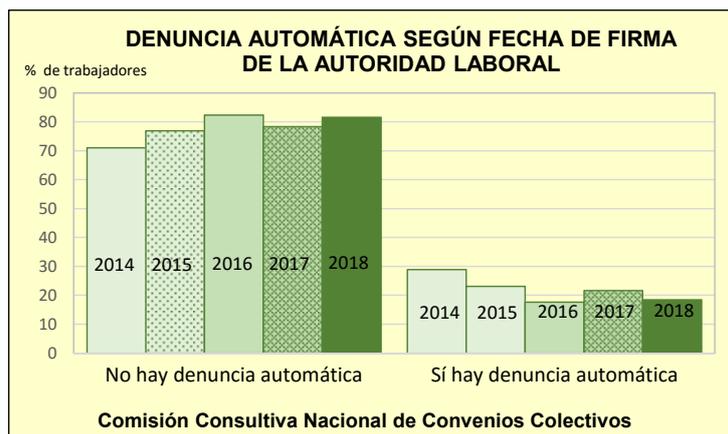


En términos de trabajadores, el 77,8% del total de los trabajadores están cubiertos por convenios que no utilizan la fórmula de la denuncia automática, frente al 22,2% que sí están afectados por una cláusula de este tipo.

CLÁUSULA DE DENUNCIA AUTOMÁTICA												
Convenios colectivos	Trabajadores (miles)						Porcentaje					
	Año de firma por la Autoridad laboral						Año de firma por la Autoridad laboral					
	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
No hay denuncia automática	2.138,3	2.425,2	2.367,0	2.519,3	1.914,4	11.364,2	71,1	76,9	82,3	78,3	81,6	77,8
Sí hay denuncia automática	871,2	728,9	507,9	696,3	433,0	3.237,2	28,9	23,1	17,7	21,7	18,4	22,2
<b>TOTAL</b>	<b>3.009,5</b>	<b>3.154,0</b>	<b>2.874,9</b>	<b>3.215,6</b>	<b>2.347,4</b>	<b>14.601,4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



El análisis dinámico indica que los trabajadores afectados por las cláusulas de denuncia automática de los convenios firmados cada año por la autoridad laboral permanecen estabilizados en torno al 80% desde 2016. El último dato disponible, correspondiente al primer semestre de 2018, sitúa este porcentaje en el 81,6%.

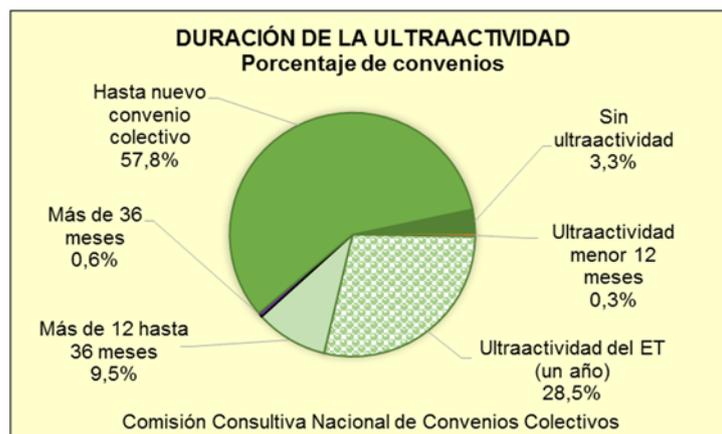


## 2.2. ULTRAACTIVIDAD

El 42,2% del total de convenios analizados ha acordado una ultraactividad temporalmente limitada. El 28,5% del total de los convenios, ha optado por la vía del artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, que establece una ultraactividad de un año una vez ha sido denunciado el convenio.

Los convenios cuya ultraactividad se sitúa en el intervalo de más de 12 meses hasta 36 meses representan el 9,5% del total, en tanto que el resto de las opciones tienen una presencia muy limitada: el 3,3% del total de los convenios establecen la no ultraactividad del convenio, un 0,3% una ultraactividad inferior a 12 meses y el 0,6% superior a 36 meses.

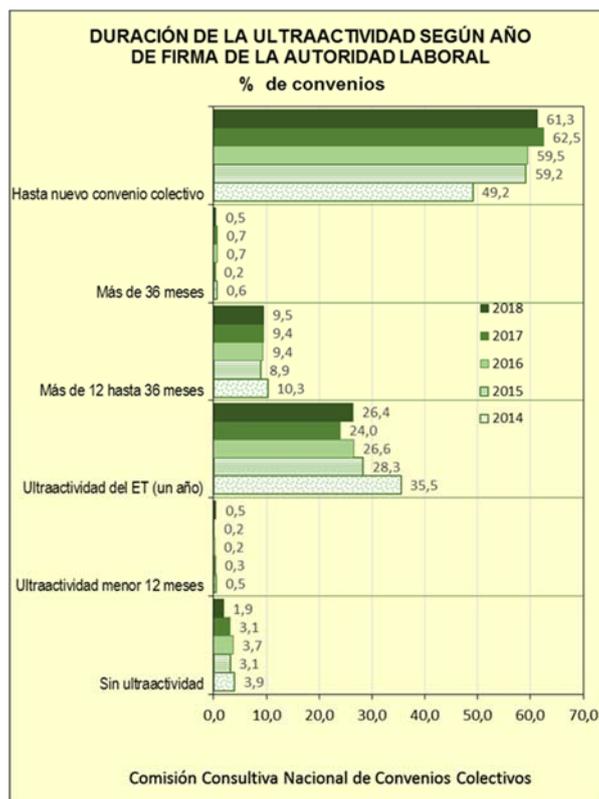
CLÁUSULA DE ULTRAACTIVIDAD												
Convenios colectivos	Número						Porcentaje					
	Año de firma por la Autoridad laboral						Año de firma por la Autoridad laboral					
	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Sin ultraactividad	81	51	66	59	21	278	3,9	3,1	3,7	3,1	1,9	3,3
Ultraactividad menor 12 meses	10	5	3	3	5	26	0,5	0,3	0,2	0,2	0,5	0,3
Ultraactividad del ET (un año)	731	464	480	455	286	2.416	35,5	28,3	26,6	24,0	26,4	28,5
Más de 12 hasta 36 meses	212	145	169	179	103	808	10,3	8,9	9,4	9,4	9,5	9,5
Más de 36 meses	13	4	13	14	5	49	0,6	0,2	0,7	0,7	0,5	0,6
Hasta nuevo convenio	1.012	969	1.074	1.185	665	4.905	49,2	59,2	59,5	62,5	61,3	57,8
<b>TOTAL</b>	<b>2.059</b>	<b>1.638</b>	<b>1.805</b>	<b>1.895</b>	<b>1.085</b>	<b>8.482</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



Frente a los convenios en los que la ultraactividad está limitada temporalmente, el 57,8% del total de los convenios ha optado por una ultraactividad no definida que se prolonga hasta la firma de un nuevo convenio colectivo.

Se observan dos tendencias destacables en esa materia en los años analizados. En primer lugar, se produce una pérdida de presencia en el total de los convenios de aquéllos que acuerdan una ultraactividad de un año. Así, estos convenios alcanzan un máximo en 2014, 35,5%, para descender paulatinamente en los años posteriores, de forma que en 2017 esta opción se encuentra en el 24% de los convenios. No obstante, los datos correspondientes al primer semestre de 2018 muestran un repunte de este porcentaje, hasta el 26,4%.

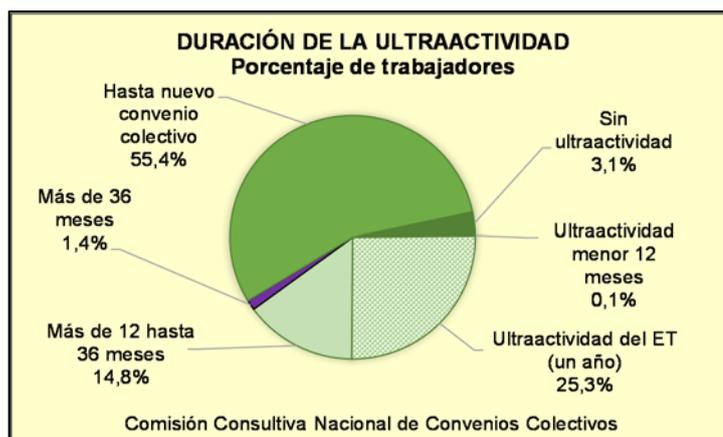
En segundo lugar, se eleva el porcentaje de convenios que establecen la prolongación de la ultraactividad hasta la firma de un nuevo convenio: tras el mínimo del 49,2% alcanzado en 2014, este porcentaje asciende progresivamente hasta situarse en el en máximo de 2017, el 62,5%, si bien hay que referir un descenso en el primer semestre de 2018, hasta el 61,3%.



CLÁUSULA DE ULTRAACTIVIDAD													
	Trabajadores (miles)						Porcentaje						
	Año de firma por la Autoridad laboral						Año de firma por la Autoridad laboral						
	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL	
<b>Convenios colectivos</b>													
Sin ultraactividad	140,8	6,9	69,0	218,4	12,5	447,6	4,7	0,2	2,4	6,8	0,5	3,1	
Ultraactividad menor 12 meses	9,6	0,9	1,3	0,1	1,7	13,7	0,3	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	
Ultraactividad del ET (un año)	1.095,2	605,1	808,2	644,8	540,2	3.693,5	36,4	19,2	28,1	20,1	23,0	25,3	
Más de 12 hasta 36 meses	344,3	596,2	412,7	406,1	403,8	2.163,2	11,4	18,9	14,4	12,6	17,2	14,8	
Más de 36 meses	81,0	3,9	1,6	105,2	6,0	197,6	2,7	0,1	0,1	3,3	0,3	1,4	
Hasta nuevo convenio	1.338,8	1.941,0	1.581,9	1.840,9	1.383,2	8.085,8	44,5	61,5	55,0	57,3	58,9	55,4	
<b>TOTAL</b>	<b>3.009,5</b>	<b>3.154,0</b>	<b>2.874,9</b>	<b>3.215,6</b>	<b>2.347,4</b>	<b>14.601,4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

En términos de trabajadores, el 44,6% del total de los trabajadores afectados por los convenios firmados entre 2014 y junio de 2018 está cubierto por convenios que acuerdan una ultraactividad temporalmente limitada. Aproximadamente una cuarta parte del total, el 25,3%, está cubierto por convenios que optan por una ultraactividad de un año una vez ha sido denunciado el convenio.

Los trabajadores con convenios cuya ultraactividad se sitúa en el intervalo de más de 12 meses hasta 36 meses representan el 14,8% del total, en tanto que los cubiertos por convenios establecen la no ultraactividad representan el 3,1%. Los convenios que establecen una ultraactividad menor de doce meses o mayor de 36 meses afectan a un porcentaje de trabajadores muy limitado: el 0,1% y el 1,4% respectivamente.

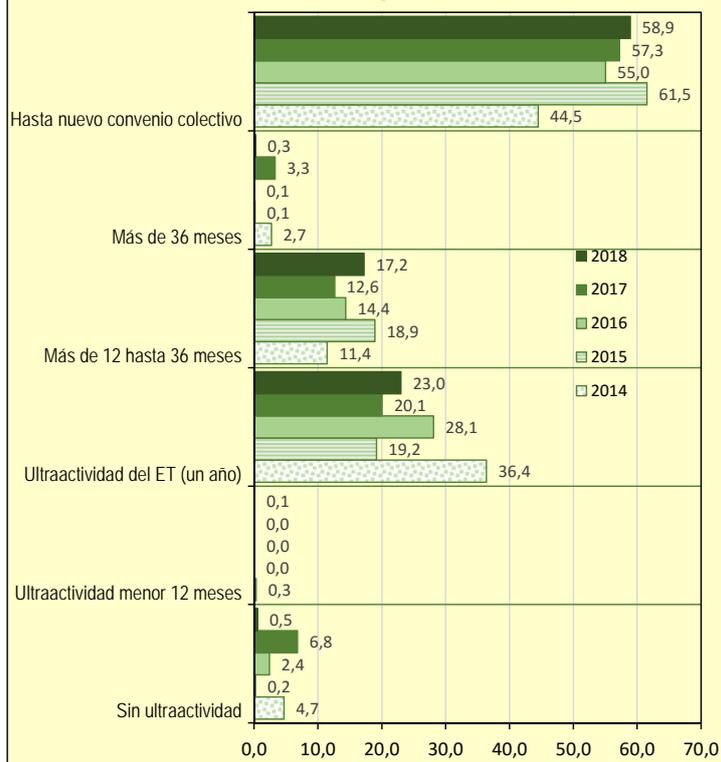


La evolución temporal de los trabajadores cubiertos por los convenios clasificados según la duración de su cláusula de ultraactividad muestra, en primer lugar, una reducción del porcentaje de los trabajadores cubiertos por convenios que acuerdan una ultraactividad de un año. Así, estos convenios alcanzan un máximo en 2014, 36,4%, para descender en los años siguientes, de forma que en 2017 esta opción cubre al 20,1% de los trabajadores, porcentaje que repunta hasta el 23% en el primer semestre de 2018.

Por otro lado, se observa un máximo absoluto del porcentaje de trabajadores cubiertos por convenios que establecen la prolongación de la ultraactividad hasta la firma de un nuevo convenio en 2015, el 61,5%, un descenso de 2016 y una elevación del porcentaje en los datos más recientes. Así, este porcentaje se sitúa en el 57,3% en 2017 y en el 58,9% en el primer semestre de 2018.

**DURACIÓN DE LA ULTRAACTIVIDAD SEGÚN AÑO DE FIRMA DE LA AUTORIDAD LABORAL**

**% de trabajadores**



Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos